ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 28/2011

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2011

"ADQUISICION DE ARTICULOS VARIOS DE FERRETERIA, Y OTROS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil once, siendo las 10:00 horas, en el Departamento de SUOC del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" – CEM, se reúnen las siguientes personas, integrantes del Comité Permanente de Evaluación conformado por el **Lic. Jorge Soto,** Director Administrativo del CEM, la **Sra. Lisa Arevalos,** Encargada de SUOC, y el **Sr. Luis Sciacca**, Jefe del Dto. de Suministros; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas por **INDUSTRIAS BP S.A.**, en el marco de la Contratación Directa Nº 09/2011 "ADQUISICION DE ARTICULOS VARIOS DE FERRETERIA, Y OTROS".----------

Seguidamente, teniendo en cuenta el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y conforme a lo establecido en la Sección III "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación", se procede a la verificación exhaustiva de las documentaciones presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas de fecha 11 de mayo de dos mil once, en cuyo acto se ha verificado la presentación de documentos de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo todos los oferentes con los requisitos mínimos establecidos.----------

Considerando que en la fecha 07 de junio de 2011, se han cumplido los 20 días calendario desde que se llevo a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, y que el Art. 28º de la Ley 2051/03 establece que "...La Convocante dará a conocer el resultado de la adjudicación de la contratación, dentro de un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo por otros veinte días..." La Convocante ha procedido a prorroga dicho plazo por el término de otros 20 días calendario.----------

Teniendo en cuenta el Art. 26 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la verificación exhaustiva de las documentaciones presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas de fecha diez y siete del mes de mayo del año dos mil once, en cuyo acto se abrieron las ofertas de las empresas: ***INDUSTRIAS BP S.A.***, por lo tanto se verifica los documentos de carácter sustancial cuanto sigue: -------

- La Firma **INDUSTRIAS BP S.A.**, presenta y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, y no sustancial, no habiendo necesidad de solicitar aclaración ni documentación adicional alguna por parte de éste Comité.

Teniendo en cuenta el Art. 26º de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58º, 60º y 61º del Decreto Reglamentario 21.909/03 "Evaluación y Comparación de Ofertas", se observa cuanto sigue:

- La Firma **INDUSTRIAS BP S.A.** cotiza el único precio en los siguientes ítems y se procede a evaluar cada uno de los mismo:

En los **ITEMS 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 40, 47, 48, 53, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 74, 76** y del **ITEM 79 al 124**, los mismos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante.

ITEM 2, cotiza el único precio, analizada la muestra solicitada por la Convocante, en el mismo se observa que la muestra tiene una marca "UYU", no se visualiza la procedencia, y comparando con la planilla de precios de oferta, no coincide con lo ofertado por la Firma. Por lo tanto este Comité de Evaluación recomienda desestimar la oferta en este ítem de la Firma mencionada. Hechas las evaluaciones correspondientes este Comité de Evaluación recomienda declarar desierto este ítem, por no contar con ninguna otra oferta a ser analizada técnica y económicamente

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

LISA AREVALOS
Enc. de SUOC
Hospital de Centro de Emergencias Médicas

ITEM 41, cotiza el único precio, analizada la muestra solicitada por la Convocante, en el mismo se observa que la muestra tiene una marca "PROFIELD", y comparando con la planilla de precios de oferta, no coincide con lo ofertado por la Firma. Por lo tanto este Comité de Evaluación recomienda desestimar la oferta en este ítem de la Firma mencionada. Hechas las evaluaciones correspondientes este Comité de Evaluación recomienda declarar desierto este ítem, por no contar con ninguna otra oferta a ser analizada técnica y económicamente.

ITEM 42, cotiza el único precio, analizada la muestra solicitada por la Convocante, en el mismo se observa que la muestra no tiene marca ni procedencia, y comparando con la planilla de precios de oferta, no coincide con lo ofertado por la Firma. Por lo tanto este Comité de Evaluación recomienda desestimar la oferta en este ítem de la Firma mencionada. Hechas las evaluaciones correspondientes este Comité de Evaluación recomienda declarar desierto este ítem, por no contar con ninguna otra oferta a ser analizada técnica y económicamente.

ITEM 44, cotiza el único precio, analizada la muestra solicitada por la Convocante, en el mismo se observa que la muestra no tiene marca ni procedencia, y comparando con la planilla de precios de oferta, no coincide con lo ofertado por la Firma. Por lo tanto este Comité de Evaluación recomienda desestimar la oferta en este ítem de la Firma mencionada. Hechas las evaluaciones correspondientes este Comité de Evaluación recomienda declarar desierto este ítem, por no contar con ninguna otra oferta a ser analizada técnica y económicamente.

ITEM 45, cotiza el único precio, analizada la muestra solicitada por la Convocante, en el mismo se observa que la muestra no tiene marca ni procedencia, y comparando con la planilla de precios de oferta, no coincide con lo ofertado por la Firma. Por lo tanto este Comité de Evaluación recomienda desestimar la oferta en este ítem de la Firma mencionada. Hechas las evaluaciones correspondientes este Comité de Evaluación recomienda declarar desierto este ítem, por no contar con ninguna otra oferta a ser analizada técnica y económicamente.

ITEM 46, cotiza el único precio, analizada la muestra solicitada por la Convocante, en el mismo se observa que la muestra no tiene marca ni procedencia, y comparando con la planilla de precios de oferta, no coincide con lo ofertado por la Firma. Por lo tanto este Comité de Evaluación recomienda desestimar la oferta en este ítem de la Firma mencionada. Hechas las evaluaciones correspondientes este Comité de Evaluación recomienda declarar desierto este ítem, por no contar con ninguna otra oferta a ser analizada técnica y económicamente.

ITEM 75, cotiza el único precio, analizada la muestra solicitada por la Convocante, el mismo no cumple con las especificaciones técnicas, en relación al diámetro, es de "15cm", y no de "20cm." como lo solicitan las especificaciones técnicas. Por lo tanto este Comité de Evaluación recomienda desestimar la ofertes en este ítem de la Firma mencionada. Hechas las evaluaciones correspondientes este Comité de Evaluación recomienda declarar desierto este ítem, por no contar con ninguna otra oferta a ser analizada técnica y económicamente.

En los **ITEM 12, 16, 20, 27, 28, 29, 34, 35, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 69, 70, 72, 77, 78, 125, 126, 127, 130, 131,** cotiza el único precio, cumplen con las especificaciones técnicas solicitada en las especificaciones técnicas. Pero el Precio Unitario varía sustancialmente con la estimación del bien, por lo tanto el Comité de Evaluación recomienda desestimar la oferta en este ítem de esta Firma, de acuerdo al **Art. 30 de la Ley 2051/03 "... Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato o bien.....".** Hechas las evaluaciones correspondientes este Comité de Evaluación recomienda declarar desierto este ítem, por no contar con ninguna otra oferta a ser analizada técnica y económicamente.

Lic. [illegible] AGUILAR
Dpto. Licitaciones

LISA AREVALOS
Enc. de SUOC
Hospital de Centro de Emergencias Médicas

ITEM 59, 128 y 129, No poseen ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente, por lo tanto el Comité de Evaluación recomienda declarar desierto estos ítems.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuentra dentro de los procedimientos establecidos en el **Art. 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.209/03**, y que la adjudicación del presente llamado es realizada **POR ITEMS**; y que el oferente cumple con las condiciones legales, el Comité Permanente de Evaluación. **RECOMIENDA:**

- **Adjudicar** a la Firma **INDUSTRIAS BP S.A.**, la firma del contrato por un monto total de **Gs 20.828.260** (Guaraníes Veinte Millones Ochocientos Veinte y Ocho Mil Doscientos Sesenta) IVA incluido, en los **ITEMS 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 40, 47, 48, 53, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 74, 76** y **ITEM 79 al 124**, cuya descripción se detalla en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación.----------

- **Declarar Desierto** los **ítems 2, 12, 16, 20, 27, 28, 29, 34, 35, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 69, 70, 72, 75, 77, 78, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131,** por no contar con el mínimo de ofertas susceptibles a ser analizadas técnica y económicamente.

Se manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente acta en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 10:30 horas del día mencionado en su inicio.----------

Sr. Luis Sciacca
Jefe de Suministros

Sra. Lisa Arevalos
Encargada de SUOC

Lic. Jorge Soto
Director Administrativo

Abog. Santiago Vera
Asesor Jurídico